CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA

Contrato N°01/2023
LCO N°01/2023 ID N° 423.182

Entre la Municipalidad de Capitán Miranda, con Ruc N °80024012-0 ubicada sobre la Ruta PY06 Dr. Juan León Mallorquín km 19, distrito de Capitán Miranda, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Don Luciano Becker Danieli**, con Cédula de Identidad N° 955.704, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Industrial Limitada con Ruc N° 80017198-5, ubicada sobre la Av. Dr. G.R de Francia N° 64, distrito de Obligado, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Gerente General el Señor Rene Becker Dietze**, con Cédula de Identidad N°1.072.949 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto del contrato.-

El objeto del contrato es:

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA.-

2-Documentos integrantes del contrato.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.182

4-Procedimiento de contratación.-

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, convocado por la Municipalidad de Capitán Miranda. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Intendencia Municipal N°82/2023; y aprobada por la Junta Municipal según acto administrativo N° 108/2023.-

Luciano. Becker

Lic. René Becker Dietze
Gerente General

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

5-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes:

N°.De Orden	N°. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	ECOP	NACIONAL	2.500	10.450	26.125.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	ECOP	NACIONAL	45.000	8.900	400.500.000
3	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	ECOP	NACIONAL	2.300	8.150	18.745.000
4	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas-Aceite 15-40	Litros	PETRONAS	BRASILERO	150	32.000	4.800.000
5	15121504-001	Aceite hidráulico - Aceite 68	Litros	PETRONAS	BRASILERO	65	26.250	1.706.250
6	15121508-001	Aceite para caja mecánica-Aceite 90	Litros	PETRONAS	BRASILERO	50	33.500	1.675.000
7	15121508-001	Aceite para caja mecánica-Aceite 10-30	Litros	PETRONAS	BRASILERO	60	29.750	1.785.000
8	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas-Aceite 40	Litros	MOVIL	BRASILERO	60	37.300	2.238.000
9	15121501-9999	Aceite para motor de 2 tiempos	Litros	AMALIE	AMERICANO	100	46.000	4.600.000
10	15121902-001	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Kg.	MOVIL	BRASILERO	50	42.000	2.100.000

Total: 464.274.250 gs.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil, doscientos cincuenta guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.

Luciano. Becker

Lic. René Becker Dietze
Gerente Genera

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

6-Vigencia del Contrato. -

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.-

7-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8-Administración del Contrato. -

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Tesorería de la Municipalidad de Capitán Miranda y Departamento de Control Interno.-

9-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11-Multas.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13-Solución de Controversias.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Lic. René Becker Dietze
Gerente General

Luciano Becker

Luciano Becker
Intendente Municipal
Municipalidad Capitán Miranda

14-Anulación de la adjudicación.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15-Suscripción.-

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE TODOS SUS TÉRMINOS, LAS PARTES SUSCRIBEN EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2023-

Lic. René Becker Dietze
Gerente General

Rene Becker Dietze
Gerente General
Coop. Colonias Unidas Agropec. Ind. Ltda.
Proveedor

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA
INTENDENCIA

Omar Luciano Becker
Intendente Municipal
Contratante